

AUTO No. 12

29 ENE 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEUDOR LIBARDO DE JESUS GIRALDO GARCIA identificado con NIT/CC. 70.383.290 - USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO SOBRE TITULOS CLANDESTINO No 6 - 2019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3063 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el deudor **LIBARDO DE JESUS GIRALDO GARCIA identificado con NIT/CC. 70.383.290 - USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los siguientes documentos:

Resolución N°000627 del 06 de septiembre de 2016, por la cual la Agencia Nacional del Espectro declaro responsable al señor **LIBARDO DE JESUS GIRALDO GARCIA identificado con NIT/CC. 70.383.290**, e impuso una multa de once (11) SMLMV la referida resolución fue notificada por aviso remitido vía correo el día 26 de septiembre de 2016, mediante Resolución N°000906 del 01 de diciembre de 2016 la Agencia Nacional del Espectro resolvió el recurso de reposición a través del cual se confirmó en su totalidad la Resolución 000627 del 06 de septiembre de 2016, notificada por aviso entregado el 13 de febrero de 2017, contra dicha resolución no procedía recurso alguno. Mediante Resolución N°000134 del 28 de febrero de 2017 la Agencia Nacional del Espectro resolvió un recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 000627 del 06 de septiembre de 2016, la decisión de apelación fue notificada mediante aviso entregado el 23 de mayo de 2018, contra dicha Resolución no procedía recurso alguno. En ese sentido la Resolución 000627 del 06 de septiembre de 2016 quedo en firme el 25 de mayo de 2017.

Se envió cobro persuasivo con registro No. 1250824 del 5/12/2018.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del deudor **LIBARDO DE JESUS GIRALDO GARCIA** identificado con NIT/CC. **70.383.290** por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$ 8.115.000)** por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
LUZ AMPARO HERNANDEZ SOLANO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Alberto Guerra v
Revisó:

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado				
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado						
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado					
<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor						
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					
<i>Ya no esta ahí</i>						<i>05 AGO 2019</i> <i>1579.679</i>					

